



En quarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCRO-
CENTOS DIEZ Y OCRO. 4,
DIEZ Y NUEVE.

Sor. Reg. J. R. Conc. de Lengua.

D.º Audino Mateo Mayordomo de la Comu-
nidad de N.ºra Señ. de la Paz y D.º Juan de
museo fundada en la Plaza del Convento
de D.º Juan de Dios, en la mejor forma de
Derecho para coadyuvar a D.º y D.º. Que con
el objeto de tener la expresada Comunidad
con el debido arreglo, acordó que el Corra-
dor D.º Jose Maria Bosa a suyo cargo corre
uno de los Libros de los asientos de her-
manos me presentase el de su correspon-
dencia, y deir que formase el que corres-
pondria para saber el estado actual de D.º
asientos con respecto a que q.º haber mu-
to muchos de los D.ºs Hermanos, y entra-
do otros de nuevo hay una notable con-
fusión que embaraza descubrir el pie en
que se habla a esta fecha, y ver lo q.º
sea de pago, y medida p.ºg.
Dize anexo, han corrido sobre



RA. JCO 21

CA. 43

D. 232

E. 4

este particular; pero el Cofradia a pe-
sar de mis repetidas inculpaciones
ha entretenido con diversos pretextos
la formacion del indicado libro; de
manera que se me ha ya indis-
penable estrecharlo judicialmente, y
que lo contrario ofrece gravísimo
perjuicio a la Cofradia, en atencion
a que solo el Cofradia es sabedor del
verdadero estado de los hermanos, y
yo que soy el Mayordomo cargo-
so de esta importante noticia. Por
tanto y para servir a S. prevenir se
le notifique que dentro del preciso y
perentorio termino de quince dias for-
matise el expresado libro con el
orden y puntualidad q. le corresponde,
y que no executandolo se le ponga
inmediatamente q. via de apremio
entre puertas de la N.ª Carcel, sin
que se le admita escrito alguno de
termino, ni con otro pretexto. Para
lo qual.

Ch. P. S. pido y suplico se sirva asi

mandarlo en Justicia Cortes L.^a

Anselmo Matur

[Signature]

Consignese como se pide bajo a expesa
bieniente. Lima, y a 01.^o 21 de 1857.

Donne

[Signature]

Arsenio

José Maria de la Bora

En Lima, y a 01.^o de 1857, y con a mil o trocien
tos diez y nueve, consignese, e hice saber lo
pedido en ese escrito, y mandado por su A.
a D. José Maria Bora, en su persona o su
Jee

José M^o Bora

Bora





en quinqueto
3
SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
TRES Y NUEVE.

D.ⁿ Anselmo Mator, enlo, auto
contra D.ⁿ Jose Maria Bora, exi q.^e forme
ce correspond.^{te} libro los Hermanos de la
Cofradia de Santa tra de la Par y S.ⁿ Juan
Baptista de J.ⁿ Soy Mayordomo, y
lo muy deduido digo: que p.^r provi.^{da}
de 24 de Nov.^{bre} ultimo se hizo M.^{do} de-
clarar q.^e el referido Bora formalizase
dentro de quince dias el referido libro
bajo el aprecio q.^e aya q.^e se le hizo
asi saber y se han venido dias siete
no ha cumplido, causando de este
modo notable perjuicio a la indicada
Cofradia, y no fiendo esto tolerable
M.^{do} pido, y suplico se le mande que el
referido Bora sea puesto f.^o via de
aprecio entre puestas de la Cofradia
y cumpla con la formacion y entrega
de el indicado libro, sin q.^e se le ed-
mita excusa o tpo, ni otro alguno
q.^e entorpezca lo referido, como q.^e de
J.ⁿ Corra y S.ⁿ

Anselmo Mator

AUTO

Verifique por segundo y ultimo a D. Jose Ma-
ria Bora, cumplacion verificacion lo que re-
siente Ordenado dentro de tercero dia bajo
de aprehensimiento que de no hacerlo asi
se procederá a poner en execucion el
aprehensio que se solicita - Lima, y Dis-
13 de 1819

Joaze

Amen

José Maria de la Bora

Verif.

En Lima, y Dis. quince de mil ochocientos
dies, y nueve, verifico e hize saber el
auto anterior a D. Jose Maria Bora
en su persona doy fee

Bora

Auto

En dicho dia hize saber el mismo auto a
D. Anselmo Moros en su persona doy
fee

Bora



